



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

890



BUENOS AIRES, 18 DIC 2006

VISTO el Expediente N° S01:0301838/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponentes: "Administración del FET" y "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional", correspondientes al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007", solicitando su aprobación y financiamiento con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de TUCUMAN, Contador Público Nacional Don José Jorge ALPEROVICH y el señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Ingeniero Agrónomo Don Miguel Santiago CAMPOS, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

U. E. 175  
 14208

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los programas de diversificación y el pago del importe que abona el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, requieren de un soporte administrativo que debe ser financiado.

Que para el desarrollo de estas acciones, el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha presentado el Componente: "ASISTENCIA TECNI-

Handwritten notes and signatures: "MC", "H. G.", and a signature.



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

890



CA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponentes: "Administración del FET" y "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional" correspondientes al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007".

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en las pautas establecidas en los Artículos 7º, 27 y 29 de la Ley Nº 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar Nº 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto Nº 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio Nº 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN, destinada al financiamiento del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007" por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$789.984,41).

M. E. P.  
 14208

✓

MC

②

116-7



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

890



ARTICULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponentes: "Administración del FET" por un monto de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$415.767,21) y "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional" por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$374.117,20).

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 5°.- El monto PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$415.767,21) correspondiente al Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION" Subcomponente: "Administración del FET" mencionado en el Artículo 2° y aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 85370/3 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central y el importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$374.117,20), correspondiente al Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional" mencionado en el Artículo 2° y aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y perteneciente al mismo Componente, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta

M. E. P.  
 14208

f mc



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos



Corriente N° 85158/5 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la ejecución de próximas presentaciones provinciales.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9°- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO, MEyProd.- 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 890

MEP  
10/2/06